Exp. MC.: 001/18

ANEXO Nº 1-A

CUADRO RESUMEN

1. OBJETO DEL CONTRATO:

ÓRGANO CONVOCANTE	**Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)**	
PROCEDIMIENTO	**ABIERTO**	
TRAMITACIÓN	**ORDINARIA**	
	NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	
CÓDIGO CPV	**79714000-2 Servicios de vigilancia**	
OBJETO DEL CONTRATO	**Contratación del servicio de seguridad y vigilancia de los edificios y Albergues gestionados por INTURJOVEN.**	
EXP. MC.:	**001/18**	
TIPO DE ADJUDICACIÓN	**A un solo licitador**	**X**
	A más de un licitador	

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN		SI		NO **X**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA NO INCL.) Calculado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 88.6.d) del TRLCSP. Viene determinado por la duración de éste, prevista para dos anualidades y el importe de las posibles prórrogas.		**2.550.000,00** €		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA INCL.)		**3.085.500,00** €		
DESGLOSE VALOR ESTIMADO	**PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**		**PRÓRROGA**	
	EJERCICIO 2018	**EJERCICIO 2019**	**EJERCICIO 2020**	**EJERCICIO 2021**
IMPORTE NETO	580.000,00 €	620.000,00 €	670.000,00 €	680.000,00 €
IVA	121.800,00 €	130.200,00 €	140.700,00 €	142.800,00 €
IMPORTE IVA INCL.	701.800,00 €	750.200,00 €	810.000,00 €	822.800,00 €
Obligación de presentar precios unitarios		SI **X**	NO	

3. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO	DOS AÑOS a contar desde la fecha del contrato			
POSIBILIDAD DE PRÓRROGA	SI	**X**	NO	
Plazo	Anual hasta completar CUATRO AÑOS desde la fecha del contrato.			

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PROVINCIA	EDIFICIO	DOMICILIO
ALMERÍA	Albergue Inturjoven de Almería	C/ Isla de Fuerteventura s/n.
	Albergue- Campamento Inturjoven de Aguadulce	Campillo del Moro s/n., de Aguadulce
CÁDIZ	Albergue Inturjoven de Algeciras- Tarifa	Barriada de Los Pelayo. Carretera Nacional N-340, Km. 95,600, de Algeciras
	Albergue Inturjoven de Chipiona	Paseo Costa de la Luz s/n, de Chipiona

	Albergue Inturjoven de El Bosque	C/ Molino de En medio s/n., de El Bosque
	Albergue Inturjoven de Jerez de La Frontera	Avda. Blas Infante nº 30, de Jerez de la Frontera
CÓRDOBA	Albergue Inturjoven de Córdoba	Plaza de Juda Leví s/n., de Córdoba.
GRANADA	Albergue Inturjoven de Granada	Avda. Ramón y Cajal nº 2, de Granada.
	Albergue Inturjoven de Sierra Nevada	C/ Peñones nº 22, de Sierra Nevada
	Albergue Inturjoven de Viznar	C/ Camino de Fuente Grande s/n., de Víznar
HUELVA	Albergue Inturjoven de Huelva	Avda. Marchena Colombo nº 14, de Huelva.
	Albergue Inturjoven de Punta Umbría	Avda. del Océano nº 13, de Punta Umbría.
JAÉN	Albergue Inturjoven de Jaén	C/ Borja s/n, de Jaén.
	Albergue Inturjoven de Cazorla	Plaza Mauricio Martínez nº 6, de Cazorla
MÁLAGA	Albergue Inturjoven de Málaga	Plaza Pío XII nº 6, de Málaga.
	Albergue Inturjoven de Marbella	C/ Trapiche nº 2, de Marbella.
	Albergue Inturjoven de Torremolinos	Avda. Carlota Alessandri nº 127 de Torremolinos.
	Albergue- Campamento Inturjoven de Cortes de la Frontera	Carretera Villamartín- Puerta del Espino km. 51, de Cortes de la Frontera.
SEVILLA	Albergue Inturjoven de Sevilla	C/ Isaac Peral nº 2 (Reina Mercedes), de Sevilla.
	Albergue Inturjoven de Constantina	Avda. del Doctor Larrauri s/n., de Constantina.
	Edificio de Servicios Centrales	C/ Virgen de la Victoria nº 46, de Sevilla.

5. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

GARANTIA PROVISIONAL	SI		NO	**X**
GARANTIA DEFINITIVA	SI	**X**	NO	
Mediante fianza, aval o Seguro de Caución	SI	**X**	NO	
Mediante retención en el precio	SI		NO	**X**
Porcentaje sobre el Presupuesto máximo de licitación	**5 % del presupuesto máximo del contrato**			
Periodo de garantía	**1 año desde la finalización del servicio**			
OTRAS GARANTÍAS	SI		NO	**X**

6. PÓLIZAS DE SEGUROS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL **Límite: 1.200.000,00 €**	SI	**X**	NO	
Explotación	SI	**X**	NO	
Patronal	SI	**X**	NO	
Productos	SI	**X**	NO	
Postrabajos	SI	**X**	NO	
Cruzada[1]	SI		NO	**X**
PÓLIZA DE ACCIDENTES COLECTIVO DE SU PERSONAL	SI	**X**	NO	
OTRAS PÓLIZAS	SI		NO	**X**

7. PRESENTACIÓN DE VARIANTES

ADMISIÓN DE VARIANTES TÉCNICAS	SI		NO	**X**

[1] Sólo para el caso de que exista subcontratación

8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

CAUSAS ESPECÍFICAS	SUPUESTOS
Modificación en las condiciones de pago inicialmente establecidas. La modificación en las condiciones de pago podrá afectar a los requisitos de facturación inicialmente establecidos, a la necesidad de fraccionar el pago, o al procedimiento mediante el que está previsto se efectúe el mismo. El fraccionamiento de pago de las facturas no podrá afectar a más del 50 % del importe de la facturación correspondiente al semestre anterior. En caso de que el periodo de ejecución del contrato haya sido inferior, el fraccionamiento no podrá afectar a más del 15 % del importe de la facturación del mes anterior.	- En caso de que sea necesario en aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria impuestas por el Estado o la Comunidad Autónoma Andaluza. - En caso de que se produzca una modificación del Proyecto de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) de INTURJOVEN aprobada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública. - Por modificación en las condiciones del crédito concedido a INTURJOVEN.
Necesidad de excluir de la prestación del servicio algún edificio comprendido en el apartado 4 del presente Anexo. La exclusión ha de ser definitiva y afectar a todo el periodo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas, sin que pueda afectar a más de uno de los edificios contemplados.	- En caso de que sea necesario en aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria impuestas por el Estado o la Comunidad Autónoma Andaluza. - En caso de que se produzca una modificación del Proyecto de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) de INTURJOVEN aprobada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública. - Por modificación en las condiciones del crédito concedido a INTURJOVEN. - Cuando la Administración recupere la posesión de alguno de los edificios inicialmente puestos a disposición de INTURJOVEN en uso de sus prerrogativas.
PROCEDIMIENTO	
En los casos en que proceda la modificación del contrato, INTURJOVEN comunicará por escrito a la persona contratista la necesidad de modificarlo, indicando las razones y aspectos a modificar. Toda modificación contractual precisará del correspondiente documento que deberá ser suscrito por ambas partes en duplicado ejemplar.	

9. SUBCONTRATACIÓN

SE ADMITE	SI		NO	**X**
Porcentaje				

10. MODALIDADES DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (Art. 87 TRLCSP)

MODALIDADES				
Precios unitarios	SÍ	**X**	NO	
Componentes de la prestación	SÍ		NO	**X**
Unidades de ejecución	SÍ		NO	**X**
Unidades de tiempo	SÍ	**X**	NO	

Tanto alzado	SÍ		NO	**X**
Honorarios por tarifas	SÍ		NO	**X**
Combinación de modalidades	SÍ		NO	**X**
REVISIÓN DE PRECIOS No se revisarán los precios unitarios establecidos en el contrato durante el tiempo de duración del Contrato, durante la prórroga podrán actualizarse por aplicación del último Índice Oficial de Precios al Consumo (IPC) publicado en el mes anterior.	SÍ		NO	**X**

11. PENALIDADES

SE APLICAN	SÍ	**X**	NO	

Causas	
Por la imposibilidad de formalizar el contrato dentro del plazo, por causa imputable a la persona contratista.	En este caso, se aplicará una penalización de 2.500,00 €.
Por cumplimiento defectuoso de la prestación.	Se entenderá por cumplimiento defectuoso de la prestación: - La inadecuada planificación o coordinación del servicio que repercuta en los turnos y cuadrantes de trabajo. - La falta de comunicación de alguna de las incidencias producidas. - La falta de suministro y reposición de las prendas que forman parte de la uniformidad. - La falta de remisión en plazo de los Informes mensuales de seguridad, o de cualquier otra documentación que le sea especialmente requerida por INTURJOVEN en relación a los trabajadores adscritos al servicio. La penalidad a imponer en estos casos podrá alcanzar el 2 % del valor anual estimado del contrato.

Procedimiento	
Inicio	El Expediente de imposición de las correspondientes penalidades se iniciará a propuesta de la persona Responsable del contrato, una vez detectado el incumplimiento.
Fase de alegaciones	La persona contratista dispondrá de un plazo de diez días para formular cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus intereses.
Propuesta de resolución	Concluida la fase de alegaciones, el Responsable del contrato realizará una propuesta de resolución del Expediente, determinando la imposición de la penalidad correspondiente, o el archivo de las actuaciones, en su caso.
Resolución	El Órgano de Contratación, a la vista de la propuesta de resolución, adoptará la oportuna Decisión, recabando para ello, si fuese necesario, Informe jurídico del Área de Asesoría Jurídica de INTURJOVEN.
Imposición de la penalidad	En caso de imposición de las correspondiente penalidad económica, su importe podrá detraerse de la primera o sucesivas facturas devengadas desde la fecha en que se notifique su imposición, hasta su completa liquidación; o de la fianza prestada por la persona contratista, a elección de INTURJOVEN. El importe de las penalizaciones no excluirá, en ningún caso, el de la indemnización por daños y perjuicios a que pudiera tener derecho INTURJOVEN por los incumplimientos del contratista.